TAHOE FOREST HEALTH SYSTEM
RECONCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL PACIENTE SOBRE LAS INSTRUCCIONES MÉDICAS ANTICIPADAS

Una instrucción médica anticipada es una instrucción escrita, como por ejemplo un testamento en vida o manda duradero para el cuidado de la salud, reconocida bajo la ley estatal y relacionada con las disposiciones previstas para el cuidado de salud cuando la persona está incapacitada. Las instrucciones brindan una guía sobre la preferencia del paciente con relación al tratamiento o sirven para nombrar a alguien para que tome dichas decisiones si el paciente no puede hacerlo por sí mismo.

Formas en las que se pueden proporcionar las instrucciones médicas anticipadas:
CALIFORNIA: instrucción médica anticipada para el cuidado de la salud, un testamento en vida o un Mandato duradero (Código de Legalización de testamentos de California de la Ley de Decisiones uniformes del cuidado de salud de California en sus artículos 4670-4806). NEVADA: un Testamento en vida (Declaración) y un Mandato duradero para cuidado de salud (NRS 449.535-449.720 Y NRS 449.800-449.860).

Tahoe Forest Health System no tiene ninguna objeción, en términos de conciencia, para respetar sus instrucciones anticipadas. Respetaremos las instrucciones anticipadas de nuestros pacientes sin importar la cantidad de condiciones médicas o procedimientos. Sin embargo, es posible que haya proveedores de atención médica en Tahoe Forest Health System que, debido a causas religiosas, étnicas o de consciencia moral, no estén dispuestos o no sean capaces de respetar las instrucciones anticipadas de los pacientes. Si este fuera el caso, el médico o el hospital deberán tomar las medidas razonables para transferir al paciente con un médico que si respete las instrucciones anticipadas del paciente.

Me han proporcionado información escrita del hospital "Su derecho a tomar decisiones sobre el tratamiento médico", con relación a mis derechos de tomar decisiones con relación a mi atención médica. Tengo derecho de aceptar o rechazar el tratamiento médico o quirúrgico y preparar las instrucciones médicas anticipadas, Mandato duradero para el cuidado de la salud o Testamento en vida (Declaración).
INDIQUE EL ESTADO: NO se le discriminara si prepara o no las instrucciones médicas anticipadas.

☐ Cuento con Instrucciones anticipadas, Mandato duradero para el cuidado de la salud o Testamento en vida y le proporcionaré una copia de estas al Hospital. Comprendo que debo entregar una copia de mis instrucciones médicas anticipadas al Hospital para que éste acate dichas instrucciones. Es mi responsabilidad asegurarme de proporcionar una copia al Hospital.

☐ Ya cuento con instrucciones médicas anticipadas en el archivo del Hospital en mi expediente médico.
(Solo para uso del personal llamo a Expedientes médicos, Ext. 3475) Firma: _____Fecha/Hora_____

☐ No cuento con las instrucciones médicas anticipadas, pero me gustaría recibir un Formulario de Instrucciones médicas anticipadas.
(Solo para uso del personal formulario que es le proporciono ☐ CA ☐ NV Firma: _____Fecha/Hora_____

☐ No estoy interesado en las Instrucciones médicas anticipadas en este momento.

Fecha: _____ Hora: _____ AM / PM

Nombre Impreso: _____/_____

(Paciente/ Padre o Madre/ Encargado/ Tutor/ Representante) (Relación)

Firma: _____

Oficiales del testigo: _____
(Empleado del hospital)

Patient Sticker